



**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA  
OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO**

**Licitación Pública Presencial de carácter Nacional Abierta  
LA-902002994-E4-2017**

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DE PERSONAS PARA HOSPITALES DE  
ISESALUD”**

**FALLO**

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA PÚBLICA PARA DAR A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-902002994-E4-2017, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DE PERSONAS PARA HOSPITALES DE ISESALUD, CELEBRADA AL AMPARO DE LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN I Y 28 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

En la ciudad de Mexicali, Baja California siendo las **13:00** horas del día **31 de marzo de 2017**, en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del Edificio del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, en Calzada Independencia número 994, del Centro Cívico de la Ciudad de Mexicali, Baja California, se reunieron ante la presencia del **C. Rutilo Pérez Flores**, Director de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 4 fracción II letra B. y 25 fracciones IV, IX y XIII, 26 fracción I, 27 fracciones I y IX y 72 del Reglamento Interno de la Oficialía Mayor de Gobierno; el **C. Roberto Carlos González Ibarra**, servidor público adscrito al Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado, en representación del área usuaria o requirente, así como los representantes del área administrativa, financiera y legal y un asesor, del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al calce del presente documento; de igual forma en este acto se hace constar la asistencia de los representantes de los licitantes participantes, cuyos nombres, representaciones y firmas aparecen al final de la presente acta, lo anterior, con objeto de que tenga verificativo el acto para dar a conocer el fallo de la Convocatoria al rubro indicada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 y 37 BIS, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en lo sucesivo LAASSP.

Acto seguido el servidor público que preside el presente acto, hace constar que en presencia de los asistentes se dio lectura al Fallo contenido en esta Acta, como a continuación se indica:  
“Con fundamento en los artículos 134 Constitucional, 36 y 36BIS fracción II de la LAASSP, en los que se establecen que el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones

respectivas, y hubiese ofertado el precio más bajo siempre que éste resulte conveniente, y en observancia a lo dispuesto en el artículo 37 de la LAASSP, se emite el siguiente fallo:

I.- Que las propuestas presentadas en tiempo y forma, según consta en el Acta de Presentación y Apertura celebrada con fecha 29 de marzo de 2017, misma que se recibió para su posterior evaluación son:

<b>LICITANTE</b>
VERONICA DEL CARMEN REYNOSO GARDUÑO
MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ RICO
BLANCA ESTELA GALVEZ SANDOVAL

II.- De acuerdo a los criterios previstos en el presente procedimiento licitatorio y con base en el análisis y evaluación de la proposición y dictamen emitido por el área requirente y la convocante que incluye valoraciones de carácter técnico, administrativo y legal, el cual se anexa al expediente del presente proceso, elaborado en términos del artículo 36 de la LAASSP y 51 del Reglamento de la LAASSP, en relación con lo dispuesto en los numerales 57, 58, 59, 60, 61 y 62 de la Convocatoria a la Licitación que nos ocupa, se obtuvo el siguiente resultado:

LICITANTE	EVALUACIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
BLANCA ESTELA GALVEZ SANDOVAL	<p style="text-align: center;"><b>NO CUMPLE</b></p> <p>Para la <b>partida 1</b>, debido a que no presenta la documentación de conformidad con lo solicitado en la convocatoria de licitación, de acuerdo con lo siguiente:</p> <p>Así mismo en el punto 35 inciso A) de la convocatoria a la licitación se solicitó lo siguiente:</p> <p><i>"A) PROPUESTA TÉCNICA EN ORIGINAL.- UTILIZANDO PARA ELLO EL FORMATO PROPORCIONADO EN EL ANEXO 2 (PROPUESTA TÉCNICA) DE ESTA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES INDICADAS EN EL ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, EN EL QUE SE DETALLARAN EN LOS ESPACIOS CORRESPONDIENTES, EL NUMERO DE PARTIDA, LA DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, CANTIDAD MINIMAS Y MAXIMAS EN CADA PARTIDA, ETC.; REQUISITO QUE SE HACE EXIGIBLE EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 29 DE LA LAASSP.</i></p> <p>ASI MISMO LOS LICITANTES DEBERAN DE PRESENTAR CON SU PROPUESTA TÉCNICA LA SIGUIENTE DOCUMENTACION:</p> <p>a) AVISO DE FUNCIONAMIENTO EMITIDO POR LA COFEPRIS. b) EL LICITANTE DEBERA DE PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE</p>

DECIR VERDAD MANIFESTANDO QUE EN CASO DE SER ADJUDICADO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE LA LICITACION QUE NOS OCUPA, CUMPLIRA CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-251-SSA1-2009, "PRACTICAS DE HIGIENE PARA EL PROCESO DE ALIMENTOS, BEBIDAS O SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS".

- c) ESCRITO LIBRE DE MANIFIESTO DE CONOCER EL SISTEMA MEXICANO DE ALIMENTOS EQUIVALENTES.
- d) PROPUESTAS DE MENUS Y PORCIONES PARA CADA TIPO DE ALIMENTOS, TOMANDO EN CUENTA LOS TIPOS DE DIETAS.
- e) ESCRITO LIBRE DONDE MANIFIESTE QUE SE COMPROMETE A DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY GENERAL DE SALUD Y SU REGLAMENTO.
- f) EL LICITANTE PARTICIPANTE DEBERÁ CONTAR UN NUTRIÓLOGO POR LO QUE DEBERA PRESENTAR CEDULA PROFESIONAL Y CURRÍCULUM DEL MISMO.

EN CASO DE NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS INDICADOS EN EL APARTADO ANTERIOR, LA PROPUESTA TÉCNICA SERÁ DESECHADA.

EN CASO DE OMITIR ALGUNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN ESTE INCISO O EL EXISTIR DISCREPANCIAS ENTRE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS EN LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN RESPECTO DE LAS INDICADAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA DETALLADA, SE CONSIDERARÁ QUE LA PROPOSICIÓN NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, POR LO QUE SERÁ DESECHADA.

LA PROPUESTA TÉCNICA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL, FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE Y FOLIADA EN LO INDIVIDUAL, DE ACUERDO AL NÚMERO DE HOJAS QUE LA CONFORME, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 50 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

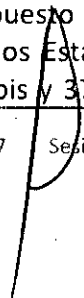
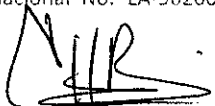
DICHO DOCUMENTO SERÁ INDISPENSABLE PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS A EFECTO DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES PARA "LA CONVOCANTE" Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA; LA ÓMISIÓN DE SU PRESENTACIÓN AFECTARÁ LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y SERÁ MOTIVO PARA DESECHARLA POR INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO SEÑALADO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES ANTES CITADAS.

NOTA: ESTE DOCUMENTO SERÁ RUBRICADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDEA EL ACTO Y POR LO MENOS UN LICITANTE, SI ASISTIERE ALGUNO."

Y derivado de la revisión detallada de la propuesta técnica se advierte que no presenta el escrito libre donde manifieste que se compromete a dar cumplimiento a la ley general de Salud y su Reglamento.

Incumpliendo por lo anterior con solicitado en las bases de licitación.

Por lo anterior expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como artículos 36, 36 bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

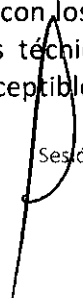
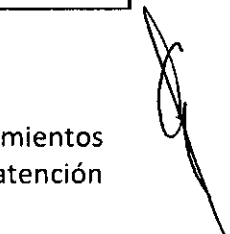
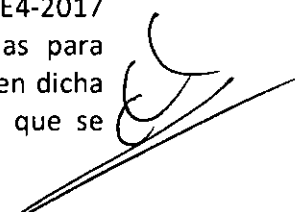


	Servicios para el Sector Público, y 51 de su Reglamento, en relación con lo establecido en el <b>punto 57 y 58</b> de la convocatoria de licitación, <b>se desecha su propuesta para la partida 1.</b>
MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ RICO	<b>CUMPLE</b> Para la partida 2 en que participa, debido a que presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en la convocatoria de licitación, así como con el anexo "Especificaciones Técnicas" de dicha convocatoria y la Junta de Aclaraciones; por lo que cumple con los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria, con las condiciones técnicas, legales y administrativas, por lo que se considera solvente y por tanto susceptible de evaluar económicamente.
VERONICA DEL CARMEN REYNOSO GARDUÑO	<b>CUMPLE</b> Para la partida 3 en que participa, debido a que presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en la convocatoria de licitación, así como con el anexo "Especificaciones Técnicas" de dicha convocatoria y la Junta de Aclaraciones; por lo que cumple con los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria, con las condiciones técnicas, legales y administrativas, por lo que se considera solvente y por tanto susceptible de evaluar económicamente.

**EN CONSECUENCIA:**

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se considera solvente la proposición de los licitantes, en atención a que:

- **MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ RICO** para la partida 2; toda vez que cumplió con los requisitos solicitados en la convocatoria de licitación número LA-902002994-E4-2017 correspondiente a la contratación del servicio de alimentación de personas para hospitales de ISESALUD, así como con los criterios de evaluación establecidos en dicha convocatoria, con las condiciones técnicas, legales y administrativas, por lo que se considera solvente y por tanto susceptible de evaluar económicamente.
- **VERONICA DEL CARMEN REYNOSO GARDUÑO** para la partida 3; toda vez que cumplió con los requisitos solicitados en la convocatoria de licitación número LA-902002994-E4-2017 correspondiente a la contratación del servicio de alimentación de personas para hospitales de ISESALUD, así como con los criterios de evaluación establecidos en dicha convocatoria, con las condiciones técnicas, legales y administrativas, por lo que se considera solvente y por tanto susceptible de evaluar económicamente.


En este mismo sentido se hace mención que la proposición presentada por el licitante:

**BLANCA ESTELA GALVEZ SANDOVAL** para la **partida 1**, se **desecha** por no cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria de la licitación, atendiendo a las razones y con los fundamentos que han quedado asentadas en el cuadro anterior.

Por lo anterior y de conformidad con el artículo 38 de la LAASSP, **SE DECLARA DESIERTA LA PARTIDA 1 DEL ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN** toda vez que la proposición presentada para dicha partida no reúnen los requisitos solicitados en la convocatoria de la licitación; debido a lo cual se procederá conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones multicitada.

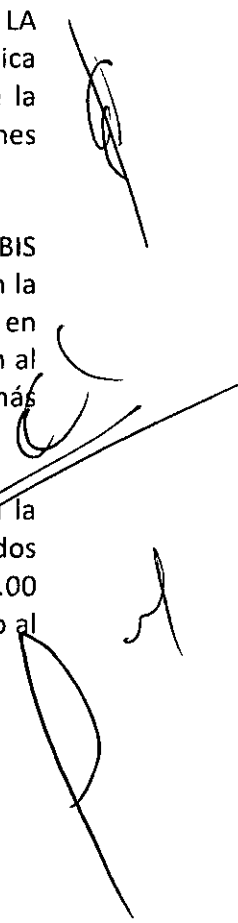
III.- Con base en lo anterior, las propuestas que cumplen integralmente con los requisitos administrativos, legales y técnicos fueron evaluadas económicamente, observándose el precio unitario ofrecido por el licitante, como se indica en el cuadro comparativo que se anexa al expediente del presente proceso de licitación dando como resultado lo siguiente:

Derivado del análisis de la propuesta económica presentada por el licitante VERONICA DEL CARMEN REYNOSO GARDUÑO, cuya propuesta técnica fue aceptada, se pudo advertir que oferta cantidades en su catálogo de conceptos distintas a lo solicitado en convocatoria, por lo que al realizar la propuesta económica esta se encuentra por encima del presupuesto autorizado para realizar la contratación de mérito, motivo por el cual se desecha su propuesta para la partida 3.

Por lo anterior y de conformidad con el artículo 38 de la LAASSP, **SE DECLARA DESIERTA LA PARTIDA 3 DEL ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN** toda vez que la proposición económica presentada para dicha partida no reúnen los requisitos solicitados en la convocatoria de la licitación; debido a lo cual se procederá conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones multicitada.

IV.- De conformidad con lo anterior, y con base en lo dispuesto en los artículo 36 y 36 BIS fracción II de la LAASSP, el licitante a quien se le adjudica el contrato, por ser su proposición la que cumple con los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos requeridos en esta licitación, garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que aseguran al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, además de ser conveniente, es:

**María del Carmen Hernández Rico** para la Partida 2; por un monto total que asciende a la cantidad mínima de **\$571,932.00 pesos** (Quinientos setenta y un mil novecientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.) más el 16% del Impuesto al Valor Agregado, y un máximo **\$1,600,038.00 pesos** (Un millón seiscientos mil treinta y ocho pesos 00/100 M.N.) más el 16% del Impuesto al Valor Agregado



V.- El licitante que resulto adjudicado, a través de su representante legal, deberán presentarse a firmar el contrato correspondiente, dentro de los quince días siguientes naturales a esta notificación del fallo, en las oficinas administrativas del ISESALUD, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, dentro del horario comprendido de las 08:00 a las 17:00 horas, lo anterior atentos a lo dispuesto en el artículo 46 de la LAASSP.

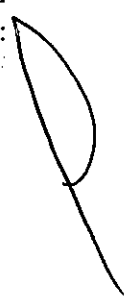
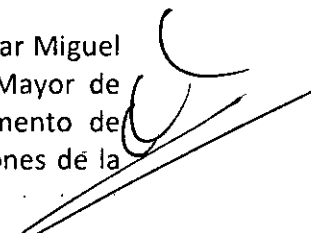
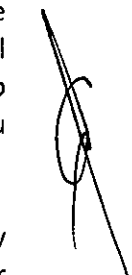
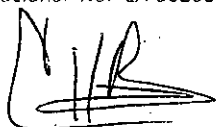
Asimismo se hace del conocimiento del licitante que resulto adjudicado que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 48 de la LAASSP, a más tardar dentro de los 10 días siguientes naturales a la firma del contrato, deberán entregar en las oficinas administrativas del ISESALUD, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, en el domicilio antes citado, dentro del horario comprendido de las 08:00 a las 17:00 horas, garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, de acuerdo a los porcentajes que se establecen en las Normas y Políticas para el Establecimiento de Garantías en Materia de Adquisiciones de Bienes y prestación de Servicios, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el día 23 de Septiembre del 2005, y la cual se establecerá en base al monto del contrato adjudicado.

VI.- Este fallo es emitido por el C. Rutilo Pérez Flores, Director de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 4 fracción II letra B. y 25 fracciones IV, IX y XIII, 26 fracción I, 27 fracciones I y IX y 72 del Reglamento Interno de la Oficialía Mayor de Gobierno; servidor público **encargado** de todos los actos relativos a los procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas convoque el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California a través de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, a efectuarse durante el presente ejercicio fiscal 2017, para la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

Los responsables de la evaluación de las proposiciones, en lo relativo a las especificaciones y características técnicas de los bienes materia de este procedimiento de licitación, son: por parte del área requirente el C. Ricardo González Cruz, del ISESALUD, según consta en los cuadros anexo al expediente de esta licitación.

Por lo que respecta a la evaluación legal y administrativa, ésta fue elaborada por: César Miguel Cervantes Escandón, Comprador de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, revisada por la C. Grecia Patricia Tamayo Tamayo, Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones y validada por: Rutilo Pérez Flores, Director de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno.

La evaluación económica fue elaborada por: César Miguel Cervantes Escandón, Comprador de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, revisada por la C. Grecia Patricia Tamayo Tamayo, Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones y validada por: Rutilo Pérez Flores, Director de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno



Para efectos de la notificación del presente acto, de conformidad con el artículo 37 Bis de la Ley multicitada, se hace constar que al finalizar este acto se fijará un ejemplar en el estrado de Notificaciones de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de "La Convocante" ubicado en el área de recepción de la Dirección de Adquisiciones, localizada en el domicilio ya indicado, por un término **no menor de cinco días hábiles**, previa constancia en el expediente de licitación, de la fecha, hora y lugar en que se fijó el acta; siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Asimismo se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet y ComprasBC para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal. A los licitantes que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.

Igualmente, el **C. Rutilo Pérez Flores**, quien preside este acto, hace constar que en este acto entrega copia del presente fallo al licitante asistente que en su oportunidad presento proposición, quienes reciben de conformidad, estampando para ello su firma al calce de esta acta.

Asimismo, se hace mención especial que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 sexto párrafo de la LAASSP, en relación con el artículo 46 primer párrafo, con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, son exigibles, las obligaciones que de ésta derivan, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados con antelación.

Después de dar lectura a la presente acta, se da por terminada, siendo las 13:20 horas del día 31 de marzo de 2017, correspondiente a la Licitación Pública Nacional número LA-902002994-E4-2017.

Y no habiendo otro asunto que tratar, para constancia y a fin de que surtan los efectos legales que le son inherentes, a continuación firmaron de conformidad el presente documento las personas que intervinieron en este acto, así como los licitantes asistentes, quienes reciben copia de la misma para efectos de su notificación.

"LA CONVOCANTE"

**RUTILO PÉREZ FLORES**

Director de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno

"AREA REQUIRENTE"

**ROBERTO CARLOS GONZALEZ IBARRA**

En Representación del ISESALUD

"REPRESENTANTE"

MARTHA LETICIA TRUJILLO LICON  
En Representación del Área Administrativa de la Oficialía  
Mayor de Gobierno

"REPRESENTANTE"

ANTONIO ZAVALA DURAN  
En Representación de la Secretaría de Planeación y  
Finanzas

**LICITANTES:**

EMPRESA: Cafe-Cafe

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: Veronica del Carmen Reynoso Garduño

FIRMA: Ma. del Carmen Hernandez Rico

EMPRESA: Stone ty Pizza.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: [Signature]

FIRMA: \_\_\_\_\_

EMPRESA: \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

EMPRESA: \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

[Signature]

[Signature]